

---

## SECCION DE AVISOS

---



---

### AVISOS JUDICIALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial del Estado Libre y Soberano de Veracruz-Llave**  
**Juzgado Segundo de Primera Instancia**  
**Cosamaloapan, Ver.**

EDICTO

En el Juzgado Segundo de Primera Instancia del Distrito Judicial de Cosamaloapan de Carpio Veracruz, se encuentra radicado el expediente civil numero 190/2012 "DILIGENCIAS DE JURISDICCION VOLUNTARIA" promovidas por la Ciudadana MARGARITA OLIVER OLIVERA, a fin de obtener la Declaración de Ausencia del señor LUIS JACQUES RODRIGUEZ, con domicilio en Avenida Nicolás Bravo numero 737, entre Libertad y Fentanes, de esta Ciudad, a quien se cita por este medio, a fin de que se apersona ante este juzgado, en la inteligencia de que si no lo hiciere así dentro del termino de cuatro meses, contados a partir del día siguiente al de la ultima publicación de este edicto y si además no existiere oposición de parte legitima, se continuara con el procedimiento correspondiente.

PUBLIQUESE: Por dos meses de quince en quince días, en la Gaceta Oficial del Estado, Periódico Diario de Xalapa, Presidencia Municipal, Oficina de Hacienda del Estado, Registro Publico de la Propiedad y del Comercio, Juzgado Primero de Primera Instancia y Juzgado Mixto Menor de esta Ciudad, Periódico el Universal y Diario Oficial de la Federación, de México Distrito Federal, y los estrados de este juzgado. Se expide en la Ciudad de Cosamaloapan de Carpio Veracruz, a los diez de Abril de dos mil doce.

El Secretario del Juzgado  
**Lic. Marco Antonio Revilla Gómez**  
 Rúbrica.

(R.- 346515)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
 EDICTO

AL MARGEN EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

BASE DE TAXIS CUAJIMALPA, ASOCIACION CIVIL.

En los autos del juicio de amparo 735/2012-VI, promovido por JUAN SALVADOR LEDEZMA GARCIA, contra el acto del Presidente de la Junta Especial Número Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalada como tercera perjudicada y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuenta con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurra a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente  
 México, D.F., a 22 de mayo de 2012.  
 Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal  
**Lic. Araceli Fuentes Medina**  
 Rúbrica.

(R.- 348440)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa**  
**y de Trabajo en el Estado de Jalisco**  
**Juicio de Amparo 1735/2011**

## EDICTO

En el juicio de amparo 1735/2011, promovido por JUAN GOMEZ AREVALO, contra actos de la autoridad: Tercera Junta Especial de la Local de Conciliación y Arbitraje del Estado de Jalisco, con fundamento en el artículo 30 fracción II Ley de Amparo, en relación con el 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, se ordena emplazar por edictos a Margarita Cárdenas Osuna, publicándose por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación; queda a su disposición en este Juzgado, copia simple de la demanda de amparo; dígasele que cuenta con un plazo de treinta días, contados a partir de la última publicación, para que ocurra a este Organismo Jurisdiccional a hacer valer derechos y se señalaron las once horas con veinte minutos del once de junio de dos mil doce, para que tenga verificativo audiencia constitucional.

Zapopan, Jal., a 17 de mayo de 2012.

La Secretario del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Administrativa  
y de Trabajo en el Estado de Jalisco

**Lic. Diana Ulloa Hernández**

Rúbrica.

(R.- 348630)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito**  
EDICTO

PARA NOTIFICAR A: BISELL CONSTRUCCIONES E INGENIERIA, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

En este Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, en el juicio de amparo indirecto 04/2012-IV, se formó con motivo de la demanda de amparo presentada por Pemex Refinación, contra actos del Primer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito, y del Juzgado Quinto de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal.

Asimismo, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha veinticuatro de abril de dos mil doce, dictado dentro del presente sumario, toda vez que fue señalada como tercera perjudicada, se ordena convocarla por medio de edictos por ignorarse su domicilio, de conformidad con el artículo 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a aquella, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a apersonarse a juicio, y queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo promovida por la referida peticionaria de amparo.

El presente edicto deberá ser publicado por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República.

México, D.F., a 24 de abril de 2012.

El Secretario de Acuerdos del Tercer Tribunal Unitario en Materias Civil y Administrativa del Primer Circuito

**Lic. Rubén Pedrero Ruiz**

Rúbrica.

(R.- 349089)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**  
EDICTO

DISPOSICION JUEZA ESPECIALIZADA EN ASUNTOS FINANCIEROS ESTA CAPITAL, ORDENA POR AUTOS DE FECHA SIETE Y VEINTINUEVE DE FEBRERO, Y VEINTICINCO DE MAYO, TODOS DEL AÑO DOS MIL DOCE, CONVOCAR POSTORES A REMATE PRIMERA Y PUBLICA ALMONEDA, RESPECTO INMUEBLE EMBARGADO IDENTIFICADO COMO DEPARTAMENTO CUATROCIENTOS DOS, DEL EDIFICIO MARCADO CON EL NUMERO SEIS MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO, DE LA CALLE LIRIOS, COLONIA BUGAMBILIAS, DE LA CIUDAD DE PUEBLA, SIENDO PRECIO AVALUO LA CANTIDAD DE DOSCIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL, SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DOS TERCERAS PARTES DEL AVALUO, O SEA CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y SEIS PESOS CON SESENTA Y SEIS CENTAVOS MONEDA NACIONAL, HABIENDOSE SEÑALADO AUDIENCIA DE REMATE PARA LAS ONCE HORAS DEL DIA ONCE DE JULIO AÑO EN CURSO. ASIMISMO SE HACE SABER A LOS DEMANDADOS, QUE PUEDEN SUSPENDER REMATE CUBRIENDO INTEGRAMENTE EL MONTO DE LAS PRESTACIONES RECLAMADAS EN LA CAUSA, HASTA ANTES DE CAUSAR ESTADO AUTO DE FINCAMIENTO REMATE.

EXPEDIENTE 1234/2008, JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, PROMUEVE FERNANDO SALAZAR MARTINEZ CONTRA JOSE ANTONIO TAMBORRELL BRAVO Y ELENA JOSEFINA SUAREZ BOLIO. DISPOSICION AUTOS SECRETARIA DE JUZGADO.

PARA SU PUBLICACION POR TRES VECES DENTRO DEL TERMINO DE NUEVE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION.

H. Puebla de Z., a 30 de mayo de 2012.

El Diligenciarlo Enlace del Juzgado Especializado en Asuntos Financieros

**Lic. Raúl Bonilla Márquez**

Rúbrica.

(R.- 343652)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

José Antonio Diego Reyes, en autos de la causa penal 06/2010, del índice del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, que se instruye en contra de Gabriel y Celín ambos de apellidos Hernández Hernández, como probables responsables en la comisión de un delito contra la salud, se dictó un acuerdo en el que, atendiendo a que se desconoce su domicilio actual, se ordenó citarlo para efectos de que comparezca a las diez horas del cinco de julio de dos mil doce, debidamente identificado con credencial oficial con fotografía, ante el Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas, sito en Boulevard Angel Albino Corzo 2641, Edificio "E", Primer Piso, Colonia Las Palmas, Palacio de Justicia Federal, en esta ciudad, a efecto de que proporcione su domicilio particular actual, y se esté en posibilidad de notificarle de la diligencia de carácter penal en la que tendrá intervención.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 25 de mayo de 2012.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de Chiapas

**Héctor Alejandro Villafuerte Domínguez**

Rúbrica.

(R.- 349279)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en Coahuila de Zaragoza, Ver.**  
**EDICTO**

ROSALBA NIETO PEREZ Y  
 ALEJANDRO BARAÑÓN GUILLERMO

En los autos del juicio de amparo número 48/2012-I, del índice de este juzgado, promovido por MARIA LUCRECIA MAYO GARCIA, por su propio derecho y en su carácter de Administrador Unico de la moral Autoservicios del Sureste Rally, Sociedad Anónima de Capital Variable, se ordenó emplazarlos por medio de EDICTOS por desconocerse su domicilio, los cuales se publicarán por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico Excélsior que se editan en la ciudad de México, Distrito Federal; en el Diario del Istmo, o el Diario Liberal del Sur, que se editan en esta ciudad; así como en los ESTRADOS de este Tribunal, haciéndole saber que está a su disposición en la secretaría de este juzgado la copia simple de la demanda de amparo, y que tienen expedito su derecho para comparecer a este tribunal a deducir sus derechos, si a sus intereses conviene, y que la audiencia constitucional se celebrará a las DIEZ HORAS DEL VEINTICINCO DE JULIO DE DOS MIL DOCE.

Coahuila de Zaragoza, Ver., a 30 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Veracruz

**Lic. Javier Juárez Molina**

Rúbrica.

(R.- 349312)

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Juzgado Especializado en Asuntos Financieros**  
**Ciudad Judicial**  
**Puebla**

## EDICTO

Disposición Juez Especializada en Asuntos Financieros, en proveído de fechas veintidós de agosto de dos mil once y dieciséis de mayo de dos mil doce, expediente 1261/08, promovido por JOSE LUIS SANTOS TORRES en representación de BANCO NACIONAL DE MEXICO, S. A., contra GERARDO GUILLERMO MACFARLAND AVILA; convóquese postores remate primera y pública almoneda de la CASA HABITACION NUMERO VEINTIDOS, DE LA CALLE FUENTES DE TALAMANTES, DEL FRACCIONAMIENTO FUENTES DEL MOLINO, SECCION ARBOLEDAS DEL MUNICIPIO DE JUAN B., CUAUTLANCINGO, CHOLULA PUEBLA. Postura legal SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS CERO CENTAVOS M.N. Posturas y pujas vencen once horas del doce de julio del año en curso, demandado libera remate haciendo pago íntegro a sus responsabilidades

Publicaciones que se llevarán a cabo por tres veces en el término de nueve días en el Diario Oficial de la Federación, en las puertas de este Juzgado y en el lugar donde se ubica el inmueble.

Puebla, Pue., a 7 de junio de 2012.

Diligenciario Enlace

**Lic. Raúl Bonilla Márquez**

Rúbrica.

(R.- 349518)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León**  
EDICTO

Roberto Puente Torres.

(testigo)

Domicilio ignorado.

En los autos del proceso penal número 131/2010-V, instruido en contra de Joel Minez Rodríguez, por el delito de contra la salud y otro, se dictó un proveído de fecha cuatro de junio del año dos mil doce, en el cual, entre otras cosas, se señalaron las doce horas con treinta minutos del día dos de julio del año dos mil doce, para el desahogo de la diligencia de declaración testimonial a cargo del testigo Roberto Puente Torres, y al término de dicha diligencia, careo de éste con el elemento militar Ranferi Mendoza Pablo, ordenándose la notificación de Roberto Puente Torres, por medio de edictos en atención a que se desconoce su domicilio, mismo que se publicará por única vez en el Diario Oficial de la Federación y en el periódico "El Norte" que se edita en esta ciudad de Monterrey, Nuevo León, haciéndole del conocimiento que deberá comparecer al recinto oficial que ocupa este Juzgado Primero de Distrito en Materia Penal en el Estado de Nuevo León, ubicado en avenida Constitución número 241 poniente, zona centro, en Monterrey, Nuevo León, debidamente identificado, para la práctica de las diligencias antes mencionadas.

Lo que se comunica a Usted para los efectos legales correspondientes.

Monterrey, N.L., a 4 de junio de 2012.

La Secretario del Juzgado Primero de Distrito  
en Materia Penal en el Estado de Nuevo León

**Lic. Rubí Sandoval Aguilera**

Rúbrica.

(R.- 350023)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Yucatán,**  
**con residencia en Mérida**

## EDICTO

3º. PERJUDICADO: VICTOR GABRIEL ARIAS VAZQUEZ.

En los autos del Juicio de Amparo 1231/2011-III-A, promovido por RAUL PACHECO TELLEZ, contra actos del Fiscal General del Estado de Yucatán y de otras autoridades, en el que señaló como acto reclamado "Reclamo de la Primera autoridad señalada como responsable ordenadora la falta de motivación y fundamentación, en su RESOLUCION, "de fecha" doce de abril del año 2011, en el expedientillo número 46/2011, formado con motivo del RECURSO DE REVISION, promovido por el suscrito, en contra de la resolución de NO EJERCICIO DE LA ACCION PENAL, pronunciada por el señor Edgar Manuel Chi Chuil,

Director de Averiguaciones Previas, en autos del expediente número 2829/32ª/2010, instruido en contra de Víctor Gabriel Arias Vázquez, por el delito de Fraude; “resuelta y notificada hasta el día 20 de agosto de 2011”, y reclamo de la segunda autoridad ejecutora, la ejecución de tales actos violatorios de garantías,...”; al que se le hace saber, que deberá presentarse ante este Juzgado Segundo de Distrito, dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a defender sus derechos y señalar domicilio en esta ciudad, para oír y recibir notificaciones, apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que quedan a su disposición, en la Secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley de Amparo.

Mérida, Yuc., a 28 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Segundo  
de Distrito en el Estado de Yucatán

**Lic. Margarita Alcocer Díaz**

Rúbrica.

**(R.- 349280)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito en Materia de Trabajo en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO CUARTO DE DISTRITO EN MATERIA DE TRABAJO EN EL DISTRITO FEDERAL.

SERVICIO DE TRANSPORTE EMPRESARIAL EXCELARIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIO EJECUTIVO RADIO ELITE, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SERVICIO EJECUTIVO RADIO REMIS, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, ROSA MARIA SILVIA CONTRERAS PEREZ, FERNANDO REYES GARCIA, JUAN MANUEL MOYA CONTRERAS Y JUAN CARLOS MOYA CONTRERAS.

En los autos del juicio de amparo 3010/2011-IV, promovido por Miriam Erika Ramos Fernández, contra actos de la Junta Especial Siete de la Local de Conciliación y Arbitraje del Distrito Federal, al ser señalados como terceros perjudicados y desconocerse su domicilio actual, con fundamento en la fracción II del artículo 30 de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, se ordena su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República; haciendo de su conocimiento que en la secretaría de este juzgado queda a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de estos edictos, para que ocurran a este juzgado a hacer valer sus derechos.

Atentamente

México, D.F., a 22 de mayo de 2012.  
Secretaria del Juzgado Cuarto de Distrito  
en Materia de Trabajo en el Distrito Federal

**Lic. Itzia Rangel Mendoza**

Rúbrica.

**(R.- 348433)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Sonora  
Hermosillo, Sonora**

**EDICTO**

SUCESION A BIENES DE SERGIO MANUEL BUENO PARRA (TERCERO PERJUDICADO).

En juicio de amparo número 731/2011, promovido por GILBERTO URIAS CUEVAS, en contra de actos del JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, residente en esta ciudad, se ordena emplazar al citado tercero perjudicado por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la república, e igualmente en estrados de este juzgado, y requerirlo para que dentro del plazo de treinta días a partir última publicación señale domicilio en esta ciudad donde oír notificaciones, apercibido que de no hacerlo en término concedido, se formulará por medio lista fijada en estrados este juzgado, conforme artículo 30 fracción II de Ley de Amparo, haciéndole de su conocimiento que copia de la demanda amparo, queda su disposición en este juzgado.

**A).** QUEJOSO GILBERTO URIAS CUEVAS

**B).** TERCERO PERJUDICADO. SUCESION A BIENES DE SERGIO MANUEL BUENO PARRA.

**C).** AUTORIDADES RESPONSABLES.

1.- JUEZ PRIMERO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL, DE ESTA CIUDAD

2.- JUEZ CUARTO DE PRIMERA INSTANCIA DE LO PENAL DE CULIACAN, SINALOA

3.- DIRECTOR DE LA POLICIA ESTATAL INVESTIGADORA. CIUDAD.

4.- DIRECTOR DE LA POLICIA MUNICIPAL. CIUDAD

**D).**- ACTO RECLAMADO.

DE LA AUTORIDAD ORDENADORA SE RECLAMA LA ORDEN DE APREHENSION

Asimismo, se informa que se fijaron las ONCE HORAS CON DOS MINUTOS DEL DOCE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para celebración audiencia constitucional.

Hermosillo, Son., a 29 de mayo de 2012.

Secretario del Juzgado Primero de Distrito

**Lic. José Enrique Ayala García**

Rúbrica.

**(R.- 348441)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado**

**San Andrés Cholula, Puebla**

**EDICTO**

A: EDGAR SANCHEZ MORALES (TERCERO PERJUDICADO).

En proveído de veinticinco de mayo dos mil doce, dictados en los autos del juicio de amparo 1055/2011-II, del índice del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla, promovido por LINDA CLAUDIA MONTALVO PEREZ, contra actos del JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA, de lo que reclama el acto consistente en: "EL ILEGAL EMBARGO TRABADO SOBRE EL INMUEBLE MARCADO CON EL NUMERO 100 DE LA CALLE JOAQUIN COLOMBRES DEL FRACCIONAMIENTO LOMAS DE LORETO DE ESTA CIUDAD, ORDENADO EN EL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL 66/2009-B DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE TLAXCALA ..." Se ha señalado a usted, con el carácter de tercero perjudicado y como se desconoce su domicilio, con fundamento en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicados supletoriamente al ordenamiento legal antes invocado, según su artículo 2o., se ordena su emplazamiento por edictos que se publicaran por tres veces de siete en siete días, en el "Diario Oficial de la Federación" y en el "Diario la Jornada", deberá presentarse en el término de treinta días contados al día siguiente de la última publicación y señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibido que si pasado el término, no comparece por sí o por apoderado o gestor que pueda representarlo, se le harán las posteriores notificaciones por lista que se fijará en los estrados este Juzgado de Distrito. Queda a su disposición en la Secretaría de este Juzgado copia simple de la demanda de garantías, señalándose LAS ONCE HORAS CON VEINTE MINUTOS DEL VEINTE DE JUNIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la audiencia constitucional. DOY FE.

San Andrés, Cholula, Pue., a 31 de mayo de 2012.

El Actuario Judicial adscrito al Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Puebla

**Lic. Andry Camilo González Guzmán**

Rúbrica.

**(R.- 349374)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo,**  
**con residencia en Cancún, Quintana Roo**  
**EDICTO**

TERCERO PERJUDICADO: ROBERTO LOPEZ CHAVEZ.

En los autos del Juicio de Amparo número 1545/2011, promovido por ROBERTO ALVARENGA ALBERA, contra actos del Juez Décimo en Materia Mercantil, con residencia en Guadalajara, Jalisco y otras autoridades, en el que reclamó de dichas autoridades: la ilegalidad o falta de emplazamiento a juicio ejecutivo mercantil número 1705/2009 así como la ilegal diligencia de fecha treinta y uno de octubre de dos mil once tendiente a desposeerlo del bien inmueble ubicado en el Lote de terreno número diecinueve de las tierras ubicadas en la zona costera del nuevo centro de población Ejidal José María Pino Suarez, municipio de Solidaridad, Estado de Quintana Roo (hoy zona costera de Tulum, carretera Tulum-Boca Paila, Solidaridad, Quintana Roo); se ordenó emplazar al tercero perjudicado ROBERTO LOPEZ CHAVEZ, al que se le hace saber que deberá presentarse en este Juzgado dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al de la última publicación, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarla, o defender sus derechos; apercibido que de no comparecer dentro del término señalado, se seguirá el juicio haciéndose las ulteriores notificaciones por medio de lista que se fija en los estrados de este Juzgado Federal, haciendo de su conocimiento que queda a su disposición, en la secretaría de este Tribunal, copia simple de la demanda de garantías, para los efectos legales procedentes, para su publicación por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República, se expide; lo anterior, en cumplimiento a lo dispuesto por los artículos 30 de la Ley de Amparo, 297 fracción II y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de Aplicación Supletoria.

Cancún, Q. Roo, a 17 de mayo de 2012.

La Secretaria del Juzgado Segundo de Distrito en el Estado

**María del Pilar Diez Hidalgo Casanovas**

Rúbrica.

**(R.- 349058)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

AMADA GUMETA GOMEZ

TERCERA PERJUDICADA.

EN EL JUICIO DE AMPARO V.192/2012, PROMOVIDO POR ERNESTO LOPEZ PEREZ Y ZACARIAS LOPEZ GOMEZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ PRIMERO DEL RAMO PENAL, CON SEDE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS Y OTRAS AUTORIDADES, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE PARTE TERCERA PERJUDICADA A AMADA GUMETA GOMEZ, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO:

“...IV.- ACTO RECLAMADO.

a). De la autoridad ordenadora, la orden de aprehensión y búsqueda dictada en nuestra contra por el C. Juez de Primera Instancia del Ramo Penal, de la Ciudad de Cintalapa de Figueroa, Chiapas.

b).- De las ejecutoras el cumplimiento que le pretenden dar a la referida orden de aprehensión obsequiada en nuestra contra.”

ASIMISMO PRECISARON, COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES.

LAS COPIAS SIMPLES DE LA DEMANDA QUEDAN A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENEN DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, CON EL APERCIBIMIENTO QUE DE NO HACERLO NI SEÑALAR DOMICILIO PARA OIR Y RECIBIR NOTIFICACIONES EN ESTA CIUDAD, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL SE PRACTICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICARA EN LOS ESTRADOS DE ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Atentamente

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 28 de mayo de 2012.

El Secretario del Juzgado Sexto de Distrito en el Estado de Chiapas

**Lic. Carlos Arteaga Torres**

Rúbrica.

**(R.- 349275)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Sinaloa**  
**Sección Amparo**  
**Culiacán, Sinaloa**  
**EDICTO**

Emplazamiento a la tercera perjudicada "Operadora del Pacífico", Sociedad Anónima de Capital Variable, al margen un sello del Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Segundo de Distrito en el Estado, Culiacán, Sinaloa.

Juicio de amparo 10/2012-8, promovido por José Luis Jacobo Lima, contra actos del Presidente de la Junta Local de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Sinaloa, con sede en esta ciudad, señalando como tercera perjudicada a "Operadora del Pacífico", Sociedad Anónima de Capital Variable, atribuyendo a la autoridad responsable el acto reclamado consistente en:

"LA OMISION DE EJECUTAR EL LAUDO EMITIDO EL OCHO DE MARZO DE DOS MIL ONCE, DERIVADO DEL EXPEDIENTE LABORAL 8-1417/2010 DEL INDICE DE LA AUTORIDAD RESPONSABLE".

Ahora bien, con apoyo en los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la Materia, por medio de EDICTOS que contendrán una relación sucinta de la demanda de garantías promovida por José Luis Jacobo Lima, los cuales deberán publicarse por tres veces, de siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en un diario de circulación nacional, haciéndole saber que deberá apersonarse al presente juicio de garantías, con el carácter de tercero perjudicado dentro del término de treinta días, contado a partir del día siguiente al de la última publicación, debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Culiacán, Sinaloa; si pasado dicho término no lo hiciere, las ulteriores notificaciones de este juicio, le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado; de igual forma, deberá fijarse en los estrados copia íntegra de este acuerdo por todo el tiempo de la notificación.

Culiacán, Sin., a 2 de abril de 2012.  
El Secretario del Juzgado Segundo de  
Distrito en el Estado de Sinaloa  
**Lic. Omar López Palafox**  
Rúbrica.

**(R.- 349286)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO**

DAVID IVAN GUZMAN CALDERON

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 1919/2011, promovido por Eleazar Jiménez Luna, contra actos del Juez Primero de Primera Instancia Penal del Distrito Judicial de Querétaro, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, del artículo 5° de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercera perjudicada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito por conducto de su representante legal, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las diez horas del veintidós de junio de dos mil doce.

Atentamente  
Querétaro, Qro., a 23 de mayo de 2012.  
Secretaria del Juzgado Tercero  
de Distrito en el Estado  
**Lic. Ana Isabel Quintero Muñoz**  
Rúbrica.

**(R.- 349288)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Sexto de Distrito en el Estado,**  
**con sede en Tuxtla Gutiérrez, Chiapas**  
**EDICTO**

ANEL ILIANA RUIZ CELAYA Y RAFAEL ELESSIO ROBLES FLORES.  
 TERCEROS PERJUDICADOS.

EN EL JUICIO DE AMPARO I.206/2012, PROMOVIDO POR ANGEL PORFIRIO CORZO RUIZ, CONTRA ACTOS DEL JUEZ SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, SE ORDENO EMPLAZAR A JUICIO, CON EL CARACTER DE TERCEROS PERJUDICADOS A ANEL ILIANA RUIZ CELAYA Y RAFAEL ELESSIO ROBLES FLORES, EN EL QUE SE SEÑALO COMO ACTO RECLAMADO: EL AUTO DE FORMAL PRISION DE DOCE DE MARZO DE DOS MIL DOCE, DICTADO POR EL JUEZ SEXTO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO JUDICIAL DE TABASCO, CON SEDE EN VILLAHERMOSA, DENTRO DEL EXHORTO 8/2011- E, DERIVADO DE LA CAUSA PENAL 23/2010 DEL INDICE DEL JUZGADO SEGUNDO DEL RAMO PENAL PARA LA ATENCION DE DELITOS GRAVES, RESIDENTE EN CINTALAPA DE FIGUEROA, CHIAPAS, EN CONTRA DEL QUEJOSO Y COMO GARANTIAS INDIVIDUALES VIOLADAS, LAS CONSAGRADAS EN LOS ARTICULOS 14 Y 16 CONSTITUCIONALES; HAGASE SABER A LOS TERCEROS PERJUDICADOS QUE LA COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA QUEDA A SU DISPOSICION EN LA SECRETARIA DE ESTE JUZGADO FEDERAL, EN EL ENTENDIDO QUE TIENE DESPUES DE LA ULTIMA PUBLICACION, TREINTA DIAS PARA COMPARECER ANTE ESTE ORGANO DE CONTROL CONSTITUCIONAL, BAJO APERCIBIMIENTO QUE DE INCUMPLIR, LAS SUBSECUENTES NOTIFICACIONES DE CARACTER PERSONAL, SE PRATICARAN POR LISTA QUE SE PUBLICA EN ESTE JUZGADO DE DISTRITO.

Tuxtla Gutiérrez, Chis., a 29 de mayo de 2012.  
 El Secretario del Juzgado Sexto  
 de Distrito en el Estado de Chiapas  
**Lic. Juan Manuel Morales González**  
 Rúbrica.

**(R.- 349293)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito**  
**Mérida, Yuc.**  
**Sección Amparo**  
**Exp. 119/2011**  
**EDICTO**

AL PUBLICO EN GENERAL

En el juicio de amparo número III-119/2011, promovido por a GABRIEL CALAN TUT, contra actos que reclama del Juez Octavo Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con residencia en esta ciudad, el auto de formal prisión de fecha doce de enero de dos mil once, dictado en la causa penal 8/2011 emitida por el Juez Quinto Penal del Primer Departamento Judicial del Estado, con sede en esta ciudad; habiéndose admitido el juicio de amparo de mérito por auto de veintiséis de enero de dos mil once, y a pesar de haberse agotado las diversas medidas de investigación, se ignora el domicilio del tercero perjudicado ALFREDO PAREDES GALLEGOS, motivo por el cual se ordenó emplazar a juicio por edictos, que se publicarán por TRES VECES DE SIETE EN SIETE DIAS en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, y en el PERIODICO "EXCELSIOR", éste último por ser el de mayor circulación en la República Mexicana, haciéndoles saber al mencionado tercero perjudicado que queda a su disposición, en la Secretaría de este Juzgado, copia simple de la demanda de garantías, y que en caso de convenir a sus intereses deberá presentarse dentro del término de TREINTA DIAS contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar cumplimiento a la prevención que se les hizo en el acuerdo de catorce de octubre citado, en el sentido de señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones en este juicio, apercibidos que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones se le harán por lista, con apoyo en el artículo 28, fracción III, de la Ley de la materia; una vez transcurrido dicho término sin hacer pronunciamiento alguno al respecto, se seguirá el juicio en su rebeldía; asimismo para dar margen a lo anterior, se informa que la audiencia constitucional se encuentra señalada para su celebración las DIEZ HORAS CON DIECISIETE MINUTOS DEL TREINTA Y UNO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Se expide el presente edicto en la ciudad de Mérida, Yucatán, a los veintitrés días del mes de mayo de dos mil doce.

Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Yucatán  
**Pamela Medina Sánchez**  
 Rúbrica.

**(R.- 349294)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Tercero de Distrito en el Estado de Querétaro**  
**EDICTO**

CYNART, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE Y/O CONSTRUCTORA E INMOBILIARIA  
CYNART, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE

En razón de ignorar su domicilio, por este medio se le notifica la radicación del juicio de amparo ventilado bajo el expediente número 223/2012, promovido por Gustavo Fragoso Trejo, José Rodrigo Trejo Pérez, Silvano Fragoso Trejo, Abel Fragoso Morales, Jaime Fragoso Barrón, José Rodríguez Fragoso, por conducto de su apoderado legal Jorge Luis Terrazas Arteaga, contra actos de la Primera Sala del Tribunal de Conciliación y Arbitraje en el Estado de Querétaro, juicio en el cual, con fundamento en lo dispuesto por la fracción III, del artículo 5o. de la Ley de Amparo, le recae el carácter de tercera perjudicada, emplazándosele por este conducto para que en el plazo de treinta días contado a partir del día siguiente al de la última publicación de este edicto, comparezcan al juicio de garantías de mérito por conducto de su representante legal, apercibiéndole que de no hacerlo, éste se seguirá conforme a derecho y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal, se les practicarán mediante lista que se fije en el tablero de avisos de este Juzgado Tercero de Distrito en el Estado, quedando a su disposición en la Secretaría las copias simples de traslado; en el entendido de que deberá publicarse en el Diario Oficial de la Federación y en un periódico de mayor circulación en la República, por tres veces consecutivas de siete en siete días.

Asimismo, que la celebración de la audiencia constitucional se encuentra prevista para las doce horas con diez minutos del veintinueve de mayo de dos mil doce.

Atentamente  
Querétaro, Qro., a 30 de abril de 2012.  
Secretaria del Juzgado Tercero de Distrito en el Estado  
**Lic. Ana Isabel Quintero Muñoz**  
Rúbrica.

**(R.- 349285)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal**  
**EDICTO**

En los autos del juicio de amparo 472/2011-2 y acumulados 754/2011 y 946/2011, promovido por Juan Fernando López Cardona o Juan López Zavala, Gustavo Vázquez Ramírez, Keiwad Gabriel García Toledo y Adrián Tovar Martínez, contra actos del Juez Vigésimo Primero Penal del Distrito Federal y otra autoridad, consistente en el auto de formal prisión de dieciséis de abril de dos mil once, dictado en la causa penal 79/2011, en la que figura como ofendido José García Pérez, señalado como tercero perjudicado en este juicio, de quien a la fecha se desconoce el domicilio donde pueda ser emplazado, por lo que el trece de junio del año en curso se ordenó dicho emplazamiento mediante edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en esta ciudad; además se fijará en lugar visible de este órgano jurisdiccional una copia íntegra del edicto por el tiempo del emplazamiento, con apoyo en el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la ley en cita; de igual forma, se hace saber al mencionado tercero perjudicado que deberá presentarse por sí o por conducto de representante a manifestar lo que a su derecho convenga en el plazo de treinta días, contado partir del día siguiente al de la última publicación, quedando a su disposición copia simple de la demanda de amparo en la que actuaría de este órgano jurisdiccional. Si pasado este plazo no comparece, por sí o por conducto de apoderado que pueda representarlo, se seguirá el trámite del juicio realizando las subsecuentes notificaciones mediante la lista de acuerdos que se publica en este juzgado de Distrito.

Atentamente  
México, D.F., a 15 de junio de 2012.  
Secretario del Juzgado Décimo Tercero de Distrito de Amparo en Materia Penal en el Distrito Federal  
**Juan Manuel Delgado Cruz**  
Rúbrica.

**(R.- 350025)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,**  
**con sede en Naucalpan de Juárez**  
**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCERO PERJUDICADO GERARDO ACOSTA PERRUZQUIA

En los autos del juicio de amparo indirecto número 101/2012-V, promovido por Higinio Ignacio Varela Díaz, Elisa Varela Fragoso y Celestino Varela Fragoso, por su propio derecho, contra actos del Juez Cuarto Penal de Primera Instancia del Distrito Judicial de Ecatepec de Morelos, Estado de México y otra autoridad; con motivo del auto de plazo constitucional de fecha veintiocho de noviembre de dos mil once en el que se decretó el auto de formal prisión a los ahora quejosos.

En esa virtud, al advertirse de constancias que le reviste el carácter de tercero perjudicado tercero perjudicado a Gerardo Acosta Perruzquia y desconocerse su domicilio actual y correcto, con fundamento en la fracción II, del artículo 30 de la Ley de Amparo y el artículo 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la primera, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de de esta misma fecha, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de amparo 101/2012-V por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excélsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copias simples de la demanda de amparo, auto admisorio de siete de febrero de dos mil doce; asimismo, se hace de su conocimiento que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con treinta y siete minutos del quince de junio de dos mil doce y que cuenta con un término de treinta días hábiles, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurra a este Juzgado a hacer valer sus derechos, en el entendido que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en el Municipio de Naucalpan de Juárez, Estado de México, en que reside este Juzgado de Distrito, o bien, los conurbados que son: Tlalnepantla, Huixquilucan, Jilotzingo y Atizapán de la misma Entidad Federativa, las posteriores notificaciones aún las de deban ser personales se le harán por lista de acuerdos que se publica en los estrados de este Juzgado de Distrito, con fundamento en el artículo 28, fracción III, de la Ley de Amparo.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 6 de junio de 2012.  
El Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,  
con sede en Naucalpan de Juárez  
**Lic. Josué Isaías Figueroa Robledo**  
Rúbrica.

**(R.- 349459)**

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora,**  
**con sede en Hermosillo**  
**693/2010**  
**EDICTO**

En el juicio de amparo número 693/2010, promovido por Marketing Medicinal, Sociedad Anónima de Capital Variable, contra actos del director General de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora, con residencia en esta ciudad, y otra autoridad, y por desconocerse el domicilio de los terceros perjudicados Vitasanitas, Sociedad Anónima de Capital Variable y MM Fármacos, Sociedad Anónima de Capital Variable, por auto de treinta de mayo de dos mil doce, se ordena su emplazamiento por edictos, que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el "Diario

Oficial de la Federación” y en uno de los periódicos diarios de mayor circulación en la República, así como en la puerta de este Tribunal, requiriéndose para que dentro del plazo de treinta días, a partir de la última publicación, señale domicilio conocido en esta ciudad, donde oír y recibir notificaciones, apercibiéndose que, de no hacerlo en el término concedido, se le hará por medio de lista que se fija por estrados de este Juzgado, de conformidad con el artículo 30 fracción II, de la Ley de Amparo, haciéndosele de su conocimiento que la copia de la demanda correspondiente se encuentra en este Juzgado.

A.- NOMBRE DEL QUEJOSO:

Marketing Medicinal, Sociedad Anónima de Capital Variable.

B.- TERCEROS PERJUDICADOS:

Vitasanitas, Sociedad Anónima de Capital Variable.

MM Fármacos, Sociedad Anónima de Capital Variable.

C.- AUTORIDADES RESPONSABLES:

1. Director General de Licitaciones y Contratos de la Secretaría de la Contraloría General del Estado de Sonora.

2. Secretario de la Contraloría General del Estado de Sonora.

D.- ACTO RECLAMADO:

De la primera autoridad:

La resolución de veinticinco de mayo de dos mil diez y notificada el dos de junio del mismo año, dentro del recurso de revocación planteado por la quejosa.

De la segunda autoridad:

El incumplimiento de lo dispuesto por el artículo 26, inciso c), fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Sonora, al permitir que la primera autoridad responsable emitiera la resolución reclamada.

Atentamente

Hermosillo, Son., a 30 de mayo de 2012.

Secretaria del Juzgado Décimo de Distrito en el Estado de Sonora

**Lic. Rosa Flor Campoy Cabrera**

Rúbrica.

(R.- 349537)

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil**

**México, D.F.**

**EDICTO**

Al margen un sello con el Escudo Nacional que dice:

Estados Unidos Mexicanos, Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal, a veinte de junio de dos mil doce.

Terceros Perjudicados: 1.- Ingeniería y Desarrollo Integral México, Sociedad Anónima de Capital Variable, 2.-Grupo Empresarial Cugag, Sociedad Anónima de Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada; 3.- Teófilo Francisco de Paula León Olea y 4.- Corporación Inmobiliaria Internacional, Sociedad Anónima.

En los autos del juicio de amparo 336/2012-IV promovido por Armando Hernández García, por su propio derecho contra actos de la Primera Sala Civil y Juez Trigésimo Segundo de lo Civil, ambos del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, se reclama: la resolución pronunciada por la Primera Sala Civil del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en el toca 409/2005/04 por medio de la cual a decir del quejoso no se le reconoce personalidad en el juicio de origen ejecutivo civil 484/1982, auto de trece de marzo de dos mil doce, en el que se estableció que no había lugar a proveer la cesión de derechos solicitada por el quejoso; así como el proveído de veintiséis de marzo de dos mil doce, en que se dijo que no había lugar a admitir el recurso de revocación en contra del auto anterior; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 30, fracción II, de la Ley de Amparo y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria de la Ley de Amparo, se ordena notificar a la parte tercero perjudicada 1.- Ingeniería y Desarrollo Integral México, Sociedad Anónima de Capital Variable, 2.-Grupo Empresarial Cugag, Sociedad Anónima de

Capital Variable, Sociedad Financiera de Objeto Múltiple, entidad no regulada; 3.- Teófilo Francisco de Paula León Olea y 4.- Corporación Inmobiliaria Internacional, Sociedad Anónima, a fin de que comparezcan a deducir sus derechos en el término de treinta días contados a partir del día siguiente al en que se efectúe la última publicación, quedando a su disposición en la secretaría de este juzgado copia simple del escrito inicial de demanda, así como del auto admisorio, mismo que será publicado por tres veces de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación de la República, apercibido de que en caso de no apersonarse a este juicio de amparo, las ulteriores notificaciones se le harán por medio de lista, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 30, fracción II de la Ley de Amparo.

El Secretario Judicial del Juzgado Primero de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Salvador Damián González**

Rúbrica.

**(R.- 349997)**

**Estados Unidos Mexicanos**

**Poder Judicial de la Federación**

**Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México, en Naucalpan de Juárez**

**EDICTO**

AL MARGEN. EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS.- PODER JUDICIAL DE LA FEDERACION.- JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN EL ESTADO DE MEXICO, CON SEDE EN NAUCALPAN DE JUAREZ.

TERCEROS PERJUDICADOS

Reynaldo Galán Zaldivar y José Cossío Castillo

En los autos del juicio de amparo indirecto número 443/2012-V, promovido por José Romero Duarte y Marco Antonio Elizondo Hernández, contra actos del Juez Primero Civil de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tlalnepantla, Estado de México y otras autoridades; contra los actos que hacen consistir en la sentencia definitiva y el auto que la declaró ejecutoriada, dictados en el expediente número 653/2011, radicado en el Juzgado Primero Civil de Cuautitlán; Estado de México, así como el ilegal emplazamiento llevado a cabo por la Notificadora del Juzgado Quinto Civil del Distrito Judicial de Ecatepec, con residencia en Coacalco de Berriozábal, Estado de México y la inscripción de la sentencia definitiva dictada en el expediente número 653/2011, realizada por la Registradora de la Propiedad del Distrito de Cuautitlán, Estado de México; al ser señalados como terceros perjudicados Reynaldo Galán Zaldivar y José Cossío Castillo y desconocerse sus domicilios actuales y correctos, con fundamento en la fracción II, del artículo 30, de la Ley de Amparo, así como en el artículo 315, del Código Federal de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley de Amparo, y en cumplimiento a lo ordenado en auto de treinta y uno de mayo de dos mil doce, en donde se ordenó su emplazamiento al juicio de mérito por edictos, los que se publicarán por tres veces, de siete en siete días, en el Diario Oficial de la Federación y en uno de los periódicos de mayor circulación en la República Mexicana, que puede ser cualquiera de los siguientes: el Reforma; el Universal; el Financiero; la Jornada; el Excelsior; haciendo de su conocimiento que en la Secretaría de este Juzgado quedan a su disposición copia simple de la demanda de amparo y que la audiencia constitucional está señalada para las diez horas con quince minutos del seis de julio de dos mil doce y que cuentan con un término de treinta días, contados a partir de la última publicación de los edictos, para que ocurran a este Juzgado, a hacer valer sus derechos.

Atentamente

Naucalpan de Juárez, Edo. de Méx., a 11 de junio de 2012.

Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado de México,

con residencia en Naucalpan de Juárez

**Lic. Josué Isaías Figueroa Robledo**

Rúbrica.

**(R.- 350016)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Cuarto de Distrito del Décimo Primer Circuito en el Estado**  
**con sede en Morelia. Mich.**  
**EDICTO**

QUE EN LOS AUTOS DEL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL III-75/2009, PROMOVIDO POR AARHUSKARLSHAMN MEXICO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SE DICTO LO SIGUIENTE:

“MORELIA, MICHOACAN, VEINTIDOS DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

Agréguese a los autos el escrito de Jesús Aguilar Albor, apoderado jurídico de la moral actora AARHUSKARLSHAMN MEXICO, Sociedad Anónima de Capital Variable, mediante el cual informa que no le fue posible publicar los edictos en el término indicado en autos a fin de llevar a cabo la audiencia de remate en su primera y pública almoneda, respecto del inmueble embargado, por lo que solicita se fije nueva fecha para ello.

Atento lo anterior, se deja sin efectos la audiencia de remate en primera y publica almoneda, fijada para las diez horas con diez minutos del quince de junio de dos mil doce, por lo que se ordena hacer del conocimiento del Juez Primero de Distrito en Materias Civil y de Trabajo en el Estado de Nuevo León, con sede en Monterrey, a fin de que retire los edictos que en auxilio y delegación de las labores de este juzgado fijó en las puertas de su juzgado.

...

Por otro lado y como lo solicita el apoderado jurídico de la parte actora, se señalan las ONCE HORAS CON CUARENTA MINUTOS DEL TRECE DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda, de los derechos que se tienen sobre el inmueble ubicado en calle en Avenida Los Pinos número 114 (ciento catorce), manzana 167 (ciento sesenta y siete), lote 19 (diecinueve), del Fraccionamiento Los Pinos en el municipio de Apodaca, Nuevo León, Monterrey, bajo los datos registrales número de folio 1043 (mil cuarenta y tres), volumen 45 (cuarenta y cinco), libro 21 (veintiuno), sección I Propiedad, del Registro Público de la Propiedad y del Comercio en el Estado de Nuevo León, Monterrey, debiendo publicar los edictos en el Diario Oficial de la Federación, por tres veces dentro de los nueve días, con fundamento en los artículos 1411 del Código de Comercio y 474 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al primero, los que deberán ser a costa de la parte actora, así como en los estrados de este juzgado, sirviendo de base para el remate los derechos que se tienen sobre el inmueble que ascienden a \$415,000.00 (cuatrocientos quince mil pesos moneda nacional) y será postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio del avalúo de conformidad con el artículo 479 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al Código Comercio; por lo que, se convocan postores para la subasta de referencia, en la que los licitadores que deseen tomar parte de ella, deberán formular sus posturas por escrito en los términos establecidos en el artículo 481 del código procesal citado, de aplicación supletoria a la legislación mercantil.

...

Mediante notificación personal hágase del conocimiento a la acreedora diversa Molinos El Fénix, Sociedad Anónima de Capital Variable, el contenido del presente proveído y por el que se señala fecha y hora para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera y pública almoneda sobre el inmueble descrito, a fin de que si así lo desea, intervenga en el acto de remate, para los efectos a que haya lugar.

...

...

NOTIFIQUESE PERSONALMENTE A LA PARTE ACTORA Y MEDIANTE LISTA A LOS DEMANDADOS; POR OFICIO AL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, CON SEDE EN LA CAPITAL DEL PAIS Y JUEZ PRIMERO DE DISTRITO EN MATERIAS CIVIL Y DE TRABAJO EN EL ESTADO DE NUEVO LEON, CON SEDE EN MONTERREY; Y POR EXHORTO A LA ACREEDORA DIVERSA MOLINOS EL FENIX, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE.

Así lo proveyó y firma la licenciada Marta Elena Barrios Solís, Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, con residencia en Morelia, asistida del secretario licenciado Gabriel Santana Río Frío, que autoriza las actuaciones y da fe”. DOS FIRMAS RUBRICAS ILEGIBLES.

Morelia, Mich., a 22 de mayo de 2012.

Juez Cuarto de Distrito en el Estado de Michoacán, con sede en Morelia

**Lic. Marta Elena Barrios Solís**

Rúbrica.

**(R.- 349606)**

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Quinto de Distrito**  
**Tijuana, B.C.**

**EDICTO**

Emplazamiento al tercero perjudicado RESPICIO MEDINA RAMIREZ. Al margen un sello con el escudo nacional que dice: Estados Unidos Mexicanos, Poder Judicial de la Federación.

En el Juicio de Amparo 199/2012-I, promovido por María Beatriz Contreras Salinas, en su carácter de apoderado del quejoso JOSE JESUS CONTRERAS ALCOCER también conocido como JESUS CONTRERAS ALCOCER, contra actos del Juez Tercero Civil de Primera Instancia, Juez Segundo Civil de Primera Instancia, Actuario adscrito al Juzgado Tercero Civil de Primera Instancia, Actuario adscrito al Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia, Registrador Público de la Propiedad y de Comercio y Director de Administración Urbana Municipal, todas con residencia en esta ciudad, consistente en:

“IV.- Actos reclamados:

De las autoridades ordenadoras se reclama:

Del C. Juez Tercero Civil de primera instancia se reclama el Juicio ordinario civil radicado con número de expediente 873/2009, seguido ante la responsable por los señores Heriberto Salinas Granados y Micaela Jiménez Magaña contra el señor Respicio Medina Ramírez, desde el auto de admisión de la demanda y todas las actuaciones posteriores que recayeron en el citado procedimiento judicial, incluyendo la sentencia definitiva de fecha veintiséis de febrero de dos mil diez y auto de ejecutoriedad de fecha diecinueve de marzo de dos mil diez, mediante la cual se declara propietarios a la parte actora por prescripción positiva respecto del lote 46 de la manzana 15, de la colonia Guanajuato de la Delegación Mesa, de esta ciudad, con todo y por cuanto de hecho y derecho le corresponda y sea propio, con superficie de 246.98 metros cuadrados, con las medidas y colindancias siguientes:

Al Sureste.- 10.41 metros, con lote 44;

Al Noreste.- 22.81 metros, con fracción lote 46;

Al Noroeste.- 11.33 metros, con callejón de servicio; y

Al Suroeste.- 22.76 metros, con FE-015-047.

Hasta las actuaciones que se llevaron a cabo con posterioridad, como lo es la ejecución de la citada Sentencia, cumplimentada por el C. Registrador Público de la propiedad y comercio, de esta ciudad, consistente en su inscripción.

De las autoridades ejecutoras se reclama:

Del C. Actuario adscrito al H. Juzgado Tercero civil de primera instancia, se reclama la falta de emplazamiento dentro del Juicio Ordinario Civil radicado con número de expediente 873/2009, seguido ante la Responsable por los Señores Heriberto Salinas Granados y Micaela Jiménez Magaña en contra del señor Respicio Medina Ramírez, así como toda aquella notificación y actuación que le corresponda derivada de la función propia de su encargo como Actuario.

Del C. Registrador Público de la Propiedad y de Comercio de esta Ciudad, se reclama la inscripción de las siguientes partidas:

a) La número 5'725,979 de la sección Civil, de fecha 30 de julio de 2010, mediante la cual se inscribió a nombre de los hoy Terceros perjudicados señores Heriberto Salinas Granados y Micaela Jiménez Magaña, como propietarios por prescripción positiva de la superficie de 246.98 metros cuadrados del predio identificado como lote 46, de la manzana 15, Colonia Guanajuato, La Mesa, de esta Ciudad, y la cancelación parcial de la partida 4,401, tomo 22 Sección sentencias, de fecha 28 de noviembre de 1962, en cumplimiento a la Sentencia definitiva dictada por el C. Juez Tercero Civil de este partido Judicial, el día veintiséis de febrero de dos mil diez y auto de ejecutoriedad de diecinueve de marzo de dos mil diez, dentro del Juicio Ordinario Civil radicado con número de expediente 873/2009.

b) La número 5'725,971 sección Civil, de fecha 30 de julio de 2010, mediante las cuales se inscribió a nombre de los hoy Terceros perjudicados señores Heriberto Salinas Granados y Micaela Jiménez Magaña, como propietarios por prescripción positiva de la superficie 131.32 metros cuadrados, del predio identificado como, una fracción de terreno urbana identificada como fracción lote 46 de la manzana 15, de la colonia Guanajuato de la Delegación de La Mesa, de esta ciudad, el cual cuenta con la clave catastral FE-015-046 y cancelación parcial de la partida 5'224,058 Sección civil, de fecha 8 de septiembre de 2000, en cumplimiento

a la Sentencia definitiva dictada por el C. Juez Segundo Civil de este partido Judicial, el día dos de marzo de dos mil diez y auto de ejecutoriedad de fecha veintiséis de marzo de dos mil diez, dentro del Juicio Ordinario Civil radicado con número de expediente 1560/2009.

DEL C. DIRECTOR DE ADMINISTRACION URBANA MUNICIPAL DE ESTA CIUDAD y subalternos, se reclama el registro en el padrón o la base de datos del departamento de CATASTRO Municipal, así como la autorización y certificación por la autoridad denominada Dirección de Administración Urbana, por conducto de sus subalternos denominados, Sub-Dirección de Catastro, Departamento de Cartografía, y Jefe del Departamento de Cartografía, la acta de Levantamiento del lote 046 (46 y FRACCION LOTE 46) manzana 15 del Fraccionamiento Emperadores, de esta Ciudad, elaborado por el Ing. Eugenio Ignacio Aparicio perito C-673, despachado el día 07 de mayo del 2010, plano en el que, de hecho sin ningún trámite de por medio fusionan los dos lotes prescritos en los juicios mencionados, por lo que se hace constar que, la superficie del lote 46 manzana 15 Fraccionamiento Emperadores, de esta ciudad bajo clave FE-015-046, es de 378.31 metros cuadrados." (sic).

Por auto de esta fecha, se acordó emplazar a RESPICIO MEDINA RAMIREZ, por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces de siete en siete días, en el DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION y en el PERIODICO "EXCELSIOR", de la Ciudad de México, Distrito Federal, haciéndole saber que deberá presentarse dentro del plazo de treinta días, contado a partir de la última publicación, y si pasado dicho plazo no se apersonara, las ulteriores notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos por medio de lista que se fije en los estrados de este Juzgado de Distrito; en la inteligencia de que se han señalado las DIEZ HORAS CON DIEZ MINUTOS DEL CUATRO DE JULIO DE DOS MIL DOCE, para la celebración de la Audiencia Constitucional, en el presente asunto; sin que con ello implique que llegada la fecha constituya un impedimento para la publicación de los edictos, ya que este juzgado vigilará que no se deje en estado de indefensión al tercero perjudicado de referencia.

Tijuana, B.C., a 12 de junio de 2012.

Secretaria del Juzgado Quinto de Distrito en el Estado de Baja California

**Yolanda Alicia Santoyo Trujillo**

Rúbrica.

(R.- 349992)

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Poder Judicial de la Federación**  
**Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en México, D.F.**  
**EDICTO**

AL MARGEN DE UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, JUZGADO SEPTIMO DE DISTRITO EN MATERIA CIVIL EN EL DISTRITO FEDERAL, VEINTICINCO DE MAYO DE DOS MIL DOCE.

EN LOS AUTOS DEL JUICIO DE AMPARO NUMERO 755/2011-V Y SU ACUMULADO 756/2011-VI, PROMOVIDO POR TOMAS PADRON GUADARRAMA Y MARIA LETICIA GONZALEZ IBARRA, CONTRA ACTOS DEL JUEZ QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL Y ACTUARIO ADSCRITO A DICHO JUZGADO, AMBOS DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, CON FECHA SIETE DE MAYO DE DOS MIL DOCE, SE DICTO UN AUTO POR EL QUE SE ORDENA EMPLAZAR AL TERCERO PERJUDICADO, ALVARO MANUEL CERVERA MAGALLANES, POR MEDIO DE EDICTOS, QUE SE PUBLICARAN POR TRES VECES, DE SIETE EN SIETE DIAS EN EL DIARIO OFICIAL DE LA FEDERACION, Y EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACION EN LA REPUBLICA MEXICANA, A FIN DE QUE COMPAREZCA A ESTE JUICIO A DEDUCIR SUS DERECHOS EN EL TERMINO DE TREINTA DIAS CONTADOS A PARTIR DEL SIGUIENTE AL EN QUE SE EFECTUE LA ULTIMA PUBLICACION, QUEDANDO EN ESTA SECRETARIA A SU DISPOSICION, COPIA SIMPLE DE LA DEMANDA DE GARANTIAS Y DEMAS ANEXOS EXHIBIDOS, APERCIBIDO QUE DE NO APERSONARSE AL PRESENTE JUICIO, LAS ULTERIORES NOTIFICACIONES SE HARAN EN TERMINOS DE LO DISPUESTO POR LA FRACCION II, DEL ARTICULO 30 DE LA LEY DE AMPARO, EN ACATAMIENTO AL AUTO DE MERITO, SE PROCEDE A HACER UNA RELACION SUCINTA DE LAS DEMANDAS DE GARANTIAS, EN LA QUE LOS QUEJOSOS RECLAMAN DEL JUEZ QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD ORDENADORA, LA ORDEN DE DESALOJO EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, GIRADA EN MI CONTRA DE LA HOY QUEJOSA. DEL ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO QUINCAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN SU CALIDAD DE AUTORIDAD EJECUTORA, EL CUMPLIMIENTO QUE PRETENDE DAR A LA ORDEN DE DESALOJO EN CUMPLIMIENTO A UNA SENTENCIA DICTADA EN UN JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, GIRADA EN MI CONTRA DE LA HOY QUEJOSA.

La Secretaria del Juzgado Séptimo de Distrito en Materia Civil en el Distrito Federal

**Lic. Norma Vaca Sánchez**

Rúbrica.

(R.- 348872)

---

## AVISOS GENERALES

---

**Estados Unidos Mexicanos**  
**Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa**  
**Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual**  
**Expediente 1348/11-EPI-01-5**  
**Actor: Antonio Puig, S.A.**

**EDICTO**

“México, Distrito Federal, a nueve de agosto de dos mil once.- “75 Aniversario de la promulgación de la Ley de Justicia Fiscal”.- Se da cuenta con el escrito presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 5 de agosto de 2011 y en el archivo de esta Sala el 8 siguiente, por el que CARLOS PEREZ DE LA SIERRA, representante legal de ANTONIO PUIG, S.A., personalidad que tiene reconocida por la autoridad que emitió el acto impugnado, demanda la nulidad de resolución contenida en el oficio número MA/M/1985/1088759 de 29 de abril de 2011, por la cual el Coordinador Departamental de Exámenes de Signos Distintivos de la Dirección Divisional de Marcas del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial, negó el registro de marca cuya solicitud se contiene en el expediente número 1088759 correspondiente al signo AB Y DISEÑO.- En términos de los artículos 2º, 2º Bis, 14, fracción XI y 38, fracciones I y IV de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, reformada por Decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 2010; 23, del Reglamento Interior de este Tribunal, en relación con los diversos 13,14,15 y 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reformada mediante el Decreto antes precisado, SE ADMITE A TRAMITE LA DEMANDA DE NULIDAD.- Con copias simples de la demanda y de los anexos exhibidos, córrase traslado al COORDINADOR DEPARTAMENTAL DE EXAMEN DE MARCAS “A” DE LA SUBDIRECCION DIVISIONAL DE EXAMEN DE SIGNOS DISTINTIVOS DE LA DIRECCION DIVISIONAL DE MARCAS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, emplazándolo para que en su carácter de autoridad demandada la conteste en el término de la Ley, apercibido que en caso de no hacerlo se estará a lo dispuesto por el artículo 19 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Asimismo, con copias de la demanda y de sus anexos, córrase traslado a: 1.- JUAN ROMERO AMEZCUA, en el domicilio ubicado en Luz Saviñon, Número 1914, Colonia Narvarte, C.P. 03020, México, Distrito Federal y 2.- ROCCO DOMENICO CARUSO CONSOLI, en el domicilio ubicado en Calle Nueva Alemán, C.P. 97146, Mérida Yucatán, para que en su carácter de TERCEROS INTERESADOS, comparezcan a juicio a deducir sus derechos, en términos del artículo 18 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo; asimismo, deberán exhibir copias suficientes del escrito que al respecto formulen y de sus anexos, para su traslado a las otras partes, CON EL APERCIBIMIENTO que en caso de no hacerlo las subsecuentes actuaciones le serán notificadas por correo certificado con acuse de recibo, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 14, fracción I y último párrafo, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo.- Se admiten las pruebas ofrecidas en el capítulo correlativo y en preparación de la marcada con el número 2, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 14, fracción V, tercer párrafo y 45, de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, se requiere a la autoridad demandada para que, a más tardar al momento de contestar la demanda presente el expediente administrativo 1088759 AB Y DISEÑO, debidamente foliado, del cuál derivó la resolución impugnada, o bien, copia certificada del mismo, APERCIBIDA que de no dar cumplimiento debido, en el tiempo y forma antes precisados, se presumirán ciertos los hechos que con dicho expediente pretende probar la parte actora.- se tiene como domicilio para oír y recibir notificaciones el ubicado en Paseo de la Reforma Número 115, Piso 8, Colonia Lomas de Chapultepec, C.P. 11000, México, Distrito Federal; asimismo, se invita tanto a la parte actora como a los terceros interesados para que si así lo desean, señalen dirección de correo electrónico a fin de que por este medio se les de aviso de la emisión de autos y demás resoluciones que en este expediente se dicten.-

En relación a las personas que señala para oír y recibir notificaciones, se tienen por autorizadas a las mismas, únicamente para ese efecto; y, para el caso de presentar promociones de trámite, rendir pruebas, presentar alegatos e interponer recursos, se tienen por autorizados a los Licenciados PAULA GUERRERO GUERRERO, VIANNEY ALICIA GUTIERREZ MUÑOZ, JAIME CASTILLO TRIGUEROS, CARLOS MAURICIO SALAZAR GUTIERREZ y GUILLERMO BOSCH CANTO, toda vez que cuentan con el registro de sus cédulas profesionales ante la Secretaría General de Acuerdos de este Tribunal, lo anterior en términos del artículo 5° de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, reformado mediante decreto publicado en el Diario Oficial de la Federación el 28 de enero de 2010.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 10, último párrafo, del Acuerdo G/18/2003, mediante el cual se expidió el Reglamento del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, para dar cumplimiento a la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, REQUIERASE A LAS PARTES DEL PRESENTE JUICIO para que en un término de CINCO DIAS HABLES, contados a partir de que surta efectos la notificación del presente acuerdo, manifiesten su oposición a que se publique la sentencia ejecutoriada respectiva que se dicte en el presente expediente, con sus datos personales, APERCIBIDAS que en caso de no hacerlo SE TENDRA POR ACEPTADO que la sentencia señalada se publicará sin dichos datos.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Magistrada instructora de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual, Licenciada MARIA DE LOS ANGELES GARRIDO BELLO, ante la Licenciada RUTH BEATRIZ DE LA TORRE EDMISTON, Secretaria de Acuerdos que da fe.”

“México, Distrito Federal, a dos de enero de dos mil doce.- Se da cuenta con el oficio JNTF.2011.7617 presentado en la Oficialía de Partes de la Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa el 24 de octubre de 2011, recibido en el archivo de esta Sala el 25 siguiente, por el cual la SUBDIRECTORA DIVISIONAL DE AMPAROS DEL INSTITUTO MEXICANO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL, en representación de la autoridad demandada, formula su contestación de demanda, ofrece pruebas, señala domicilio para oír y recibir notificaciones, designa delegados para los mismos efectos y cumplimenta el requerimiento efectuado en el proveído de 9 de agosto de 2011.- Con fundamento en los artículos 5,19,20 y 21 de la Ley Federal de Procedimiento Contencioso Administrativo, en relación con el diverso 38, fracciones II y IV, de la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, TENGASE POR CONTESTADA LA DEMANDA DE NULIDAD.- Se tienen por admitidas las pruebas ofrecidas por la autoridad demandada, como delegados de la autoridad contestante a las personas designadas para tal efecto y como domicilio para oír y recibir notificaciones el indicado para ello.- Se tiene por cumplimentado el requerimiento efectuado en el auto de 9 de agosto de 2011, toda vez que exhibe en copias certificadas el expediente administrativo número 1088759 AB Y DISEÑO, del cuál derivó la resolución impugnada; por lo tanto, se deja sin efectos el apercibimiento decretado en el acuerdo de referencia y se tiene por desahogada la prueba marcada con el numeral 2, del capítulo respectivo de la demanda.- Con copias simples de la contestación de demanda, córrase traslado a la parte actora y a los terceros interesados para los efectos de la ley.- NOTIFIQUESE.- Así lo proveyó y firma la C. Magistrada Instructora de la SALA ESPECIALIZADA EN MATERIA DE PROPIEDAD INTELECTUAL del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa, Licenciada MARIA DE LOS ANGELES GARRIDO BELLO, ante la Licenciada RUTH BEATRIZ DE LA TORRE EDMISTON, Secretaria de Acuerdos que actúa y da fe.”

La Magistrada Instructora de la  
Sala Especializada en Materia de Propiedad Intelectual  
del Tribunal Federal de Justicia Fiscal y Administrativa

**Lic. María de los Angeles Garrido Bello**

Rúbrica.

La C. Secretaria de Acuerdos

**Lic. Ruth Beatriz de la Torre Edmiston**

Rúbrica.

(R.- 349527)

**Auditoría Superior de la Federación**  
**Unidad de Asuntos Jurídicos**  
**Dirección General de Responsabilidades**  
**Procedimiento: DGR/A/03/2012/R/07/002**  
**Oficio: DGR/A/A2/1041/2012**  
**Asunto: Citatorio para Audiencia**  
**NOTIFICACION POR EDICTO**

Al C. CESAR FAUSTINO PERALTA SALOMON.- En el procedimiento para el fincamiento de responsabilidades resarcitorias DGR/A/03/2012/R/07/002, iniciado por acuerdo del 15 de marzo de 2012, derivado de la auditoría 473, de tipo "Desempeño", denominada "Auditoría de Desempeño al Programa de Infraestructura Básica para la Atención de los Pueblos Indígenas", es señalado como presunto responsable de no haber acreditado el reintegro a la Tesorería de la Federación de \$160,155.63 (CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.), de recursos federales que no se ejercieron en 2007, resultado de la diferencia entre \$1'046,642.36 (UN MILLON CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS 36/100 M.N.) que le fueron asignados por la Comisión Nacional para el Desarrollo de los Pueblos Indígenas a la Secretaría de Comunicaciones y Transportes, mediante el convenio de colaboración DGAJ-CV-MOD-05-7, y los \$886,486.73 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS 73/100 M.N.) que la Auditoría Superior de la Federación comprobó su erogación en 2007, toda vez que los trabajos de seguimiento, verificación y vigilancia del cumplimiento de las normas y especificaciones técnico-constructivas, objeto del citado convenio, fueron ejecutadas directamente por el Centro SCT a su cargo, lo que ocasionó un presunto daño al patrimonio de la Hacienda Pública Federal por un monto de \$160,155.63 (CIENTO SESENTA MIL CIENTO CINCUENTA Y CINCO PESOS 63/100 M.N.); por lo que, ante la imposibilidad de localizarlo en los domicilio que obran en el expediente, mediante acuerdo de fecha 13 de abril de 2012, se determinó procedente citarlo a través de edictos, mediante publicaciones por tres días consecutivos en el Diario Oficial de la Federación y en "La Prensa", de Editora La Prensa, Sociedad Anónima de Capital Variable, periódico de circulación en el territorio nacional, a efecto de que comparezca personalmente ante esta autoridad a la audiencia prevista en la fracción I del artículo 57 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, que se celebrará en las oficinas de esta Dirección General de Responsabilidades, sitas en Avenida Coyoacán 1501, primer piso, Colonia del Valle, Delegación Benito Juárez, Código Postal 03100, México, Distrito Federal, a las 10:00 horas del décimo cuarto día hábil siguiente a la fecha en que surta efectos la notificación, es decir, a partir del día siguiente al de su última publicación, a efecto de manifestar lo que a su interés convenga, ofrecer pruebas y formular alegatos, apercibido de que de no comparecer sin justa causa, se tendrán por ciertos los hechos que se le imputan y precluido su derecho para ofrecer pruebas o formular alegatos y se resolverá con los elementos que obren en el expediente respectivo. Para los efectos conducentes, se le pone a la vista para su consulta el expediente mencionado, en días hábiles de 9:00 a 18:30 horas, en el domicilio citado.

México, D.F., a 8 de junio de 2012.

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 57 fracción I de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, y 2o., 15 fracción LIII y 35 fracción III del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Federación

El Director General

**Lic. Víctor José Lazcano y Beristain**

Rúbrica.

(R.- 349921)

**Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán**

México

SEGUNDO PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA,  
 SERVICIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL

CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA

No. U9-01-I3-12-INCCOPY-0121

PRESTAMO NUMERO 2550/OC-ME

FECHA: 28 DE JUNIO DE 2012.

ANUNCIO DE EXPRESIONES DE INTERES

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., ha recibido un préstamo por un monto equivalente a US\$310 millones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Segundo Programa de Crédito Subnacional para Infraestructura Pública, Servicios Públicos y Fortalecimiento

Institucional y se propone utilizar una parte de los fondos para efectuar los pagos contemplados en el contrato para la realización del proyecto consistente en: Proyecto de cableado subterráneo de las líneas de alimentación y distribución de energía eléctrica en baja y media tensión en la Calle 70 en el Centro Histórico de la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán (electrificación subterránea de la Calle 70 entre 59 y 75. Incluye: levantamiento, anteproyecto y proyecto de instalaciones eléctricas en media y baja tensión, memoria de cálculo y presupuesto) con un periodo de ejecución del 31 de agosto al 29 de septiembre de 2012.

El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán invita a empresas consultoras elegibles a presentar expresiones de interés para prestar los servicios de consultoría solicitados. Los consultores interesados deberán enviar una carta en donde expresen su interés por participar en el concurso de estos trabajos y proporcionar información suficiente que indique que están calificados para realizar el Proyecto. Esta información podrá incluir el currículo de la firma para identificar su experiencia en trabajos similares, disponibilidad de especialistas para ejecutar el proyecto, el equipo técnico disponible, última declaración fiscal e información sobre su situación financiera, copia de dos contratos de características similares al proyecto, entre otras. Los consultores se podrán asociar con otras firmas, con el fin de contar con mejores calificaciones. La dirección postales y de correo electrónico para enviar dicha documentación y para obtener mayor información acerca de los trabajos objeto del presente anuncio, se señala al final, en horas hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

De las expresiones de interés se elaborará una lista corta de consultores para efectuar el concurso conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo de marzo de 2011. Podrán participar las firmas registradas o constituidas en países miembros del Banco.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, durante un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes a partir de la publicación de la presente solicitud y hasta el 11 de julio de 2012.

Las expresiones de interés deberán ser enviadas vía correo directo o correo electrónico a la dirección indicada al final, siendo la fecha límite el 12 de julio de 2012 en el horario anteriormente indicado.

La información deberá enviarse a:

Area: Subdirección de Concursos.

Domicilio: Avenida Itzáes sin número, interior "A" x 59 y 59a., ex Hospital O´Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México

Responsable: Ing. César Augusto Manzanero Aguirre

Teléfono 999 9303300, extensión 50035

E-mail: cesar.manzanero@yucatan.gob.mx

Mérida, Yuc., a 28 de junio de 2012.

Director General del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán

**Ing. Jorge Israel Quijano Lizama**

Rúbrica.

**(R.- 349979)**

---

**Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán**

**México**

**SEGUNDO PROGRAMA DE CREDITO SUBNACIONAL PARA INFRAESTRUCTURA PUBLICA,  
SERVICIOS PUBLICOS Y FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL  
CONTRATACION DE SERVICIOS DE CONSULTORIA**

**No. U9-01-I3-12-INCCOPY-0120**

**PRESTAMO NUMERO 2550/OC-ME**

**FECHA: 28 DE JUNIO DE 2012.**

**ANUNCIO DE EXPRESIONES DE INTERES**

El Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C., ha recibido un préstamo por un monto equivalente a US\$310 millones del Banco Interamericano de Desarrollo (BID) para financiar el Segundo Programa de Crédito Subnacional para Infraestructura Pública, Servicios Públicos y Fortalecimiento Institucional y se propone utilizar una parte de los fondos para efectuar los pagos contemplados en el contrato para la realización del proyecto consistente en: Proyecto ejecutivo de regeneración e imagen urbana de la Calle 70 entre 59 y 75 en el centro histórico de la ciudad de Mérida en el Estado de Yucatán" (incluye: anteproyecto, proyecto arquitectónico, ingenierías, memorias de cálculo y presupuesto) con un periodo de ejecución del 31 de agosto al 29 de septiembre de 2012.

El Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán invita a empresas consultoras elegibles a presentar expresiones de interés para prestar los servicios de consultoría solicitados. Los consultores interesados deberán enviar una carta en donde expresen su interés por participar en el concurso de estos trabajos y proporcionar información suficiente que indique que están calificados para realizar el Proyecto. Esta información podrá incluir el currículo de la firma para identificar su experiencia en trabajos similares, disponibilidad de especialistas para ejecutar el proyecto, el equipo técnico disponible, última declaración fiscal e información sobre su situación financiera, copia de dos contratos de características similares al proyecto, entre otras. Los consultores se podrán asociar con otras firmas, con el fin de contar con mejores calificaciones. La dirección postales y de correo electrónico para enviar dicha documentación y para obtener mayor información acerca de los trabajos objeto del presente anuncio, se señala al final, en horas hábiles de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

De las expresiones de interés se elaborará una lista corta de consultores para efectuar el concurso conforme a los procedimientos indicados en las Políticas para la Selección y Contratación de Consultores

Financiados por el Banco Interamericano de Desarrollo de marzo de 2011. Podrán participar las firmas registradas o constituidas en países miembros del Banco.

Los consultores interesados pueden obtener más información en la dirección indicada al final de este documento, durante un horario de 8:00 a 15:00 horas, de lunes a viernes, a partir de la publicación de la presente solicitud y hasta el 11 de julio de 2012.

Las expresiones de interés deberán ser enviadas vía correo directo o correo electrónico a la dirección indicada al final, siendo la fecha límite el 12 de julio de 2012 en el horario anteriormente indicado.

La información deberá enviarse a:

Area: Subdirección de Concursos.

Domicilio: Avenida Itzáes sin número, interior "A" x 59 y 59a., ex Hospital O'Horán, colonia Centro, código postal 97000, Mérida, Yucatán, México.

Responsable: Ing. César Augusto Manzanero Aguirre

Tel: 999 9303300 extensión 50035

E-mail: cesar.manzanero@yucatan.gob.mx

Mérida, Yuc., a 28 de junio de 2012.

Director General del Instituto para la Construcción y Conservación de Obra Pública en Yucatán

**Ing. Jorge Israel Quijano Lizama**

Rúbrica.

**(R.- 349983)**

**“CALERAS BERTRAN”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
PRIMERA CONVOCATORIA**

A los accionistas:

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la calle de Saturnino Herrán número 17, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, en esta ciudad, a las 9:00 horas del día 16 de julio del año dos mil doce, de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA INFORMACION FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL QUE CORRIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.**

**II.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN DEL COMISARIO A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.**

**III.- DESIGNACION DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.**

Quedando a su disposición los informes a que se hace mención en los puntos I y II de la presente, en el domicilio antes citado.

Ciudad de México, D.F., a 21 de junio de 2012.

El Consejo de Administración de "Caleras Bertrán" S.A. de C.V.

Presidente  
**Juan Bosco**  
**Ramos y Corral**  
Rúbrica.

Secretario  
**Carlos Alberto**  
**Ramos y Zeleny**  
Rúbrica.

Consejero  
**Lucina María Teresa**  
**Ramos Rodríguez**  
Rúbrica.

**(R.- 350028)**

**GRUPO PROPHYSIC, S.C**

RFC GPR0804105X4

BALANCE FINAL DE LIQUIDACION

ESTADO DE POSICION FINANCIERA AL 28 DE MAYO DE 2012

**ACTIVO**

ACTIVO CIRCULANTE	
PAGOS ANTICIPADOS	43111.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	43111.00
TOTAL ACTIVO	43111.00

**PASIVO Y CAPITAL**

PASIVO A CORTO PLAZO	
ACREEDORES DIVERSOS	188357.00
TOTAL DE PASIVO	188357.00
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50000.00
RESULTADO DE EJERCICIOS ANTERIORES	-195246.00
TOTAL CAPITAL	-145246.00
TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	43111.00

México, D.F., a 25 de junio de 2012.

Liquidador

**Georgina Castillo Epstein**

Rúbrica.

**(R.- 350003)**

**Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial  
Dirección Divisonal de Protección a la Propiedad Intelectual  
Subdirección Divisonal de Procesos de Propiedad Industrial  
Coordinación Departamental de Nulidades  
LA CALESA CARNES SUPREMAS DE ENGORDA, S.A. DE C.V.**

Vs

**CALESA AGRO-INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.**

**M. 1055524 Calesa y Diseño**

**ExPed. P.C. 1760/2011 (N-436) 16542**

**Folio 12530**

**NOTIFICACION POR EDICTO**

CALESA AGRO-INDUSTRIAL, S.A. DE C.V.

Por escrito y anexos presentados en la oficialía de partes de esta Dirección, el día 11 de octubre de 2011, al cual recayó el folio de entrada 016542, Eduardo Birman Ripstein, apoderado de LA CALESA CARNES SUPREMAS DE ENGORDA, S.A. DE C.V., solicitó la declaración administrativa de nulidad del registro marcario citado al rubro, haciendo consistir su acción en los supuestos derivados del artículo 151 fracciones I y III de la Ley de la Propiedad Industrial.

Por lo anterior, y con fundamento en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial, este Instituto notifica la existencia de la solicitud que nos ocupa, concediéndole a la parte demandada, el plazo de UN MES, contado a partir del día siguiente al día en que aparezca esta publicación, para que se entere de los documentos y constancias en que se funda la acción instaurada en su contra y manifieste lo que a su derecho convenga, apercibido que de no dar contestación a la misma, una vez transcurrido el término señalado, este Instituto emitirá la resolución administrativa que proceda, de acuerdo a lo establecido por el artículo 199 de la Ley de la Propiedad Industrial.

Para su publicación, por una sola vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en la República y en el Diario Oficial de la Federación, en los términos y para los efectos establecidos en el artículo 194 de la Ley de la Propiedad Industrial.

El presente se signa en la Ciudad de México, en la fecha señalada al rubro, con fundamento en los artículos 1o., 3o. fracción IX, 6o. y 10 del Decreto por el que se crea el Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de diciembre de 1993; 6o. fracciones IV, V y XXII, 7o. bis 2, Títulos Sexto y Séptimo y demás aplicables de la Ley de la Propiedad Industrial publicada en el Diario Oficial de la Federación el 27 de junio de 1991 (reformada, adicionada y derogada, según corresponda, mediante Decretos de 2 de agosto de 1994, 26 de diciembre de 1997, 17 de mayo de 1999, 26 de enero de 2004, 16 de junio de 2005, 25 de enero de 2006, 6 de mayo de 2009, 6 de enero, 18 y 28 de junio de 2010, 27 de enero y 9 de abril de 2012, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 4o., 5o., 11 último párrafo y 14 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII del Reglamento del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 14 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Decretos de 1 de julio de 2002, 15 de julio de 2004, cuya Fe de erratas se publicó el 28 del mismo mes y año, así como Decreto de 7 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); 1o., 3o., 4o., 5o. fracción V, inciso c), subinciso ii), primer guión, Coordinación Departamental de Nulidades, 18 fracciones I a III, V a VIII, XI y XII y 32 del Estatuto Orgánico del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de diciembre de 1999 (reformado y adicionado, según corresponda, mediante Acuerdos de 10 de octubre de 2002, 29 de julio de 2004, cuya Nota Aclaratoria se publicó el 4 de agosto de 2004, así como Acuerdo de 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo); y 1o., 3o. y 7o. primer párrafo, incisos d), f), j), k), l), n), o), p), q), r) y s) y tercer párrafo del Acuerdo que delega facultades en los Directores Generales Adjuntos, Coordinador, Directores Divisionales, Titulares de las Oficinas Regionales, Subdirectores Divisionales, Coordinadores Departamentales y otros Subalternos del Instituto Mexicano de la Propiedad Industrial publicado en el Diario Oficial de la Federación el 15 de diciembre de 1999 (con aclaración, reforma, nota aclaratoria y modificación, según corresponda, de 4 de febrero de 2000, 29 de julio de 2004, 4 de agosto de 2004 y 13 de septiembre de 2007, publicados en dicho medio informativo).

Atentamente

10 de mayo de 2012.  
El Coordinador Departamental de Nulidades  
**Román Iglesias Sánchez**  
Rúbrica.

(R.- 349768)

**“PIRAMIDE”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**  
PRIMERA CONVOCATORIA

A los accionistas:

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la Calle de Saturnino Herrán número 17, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, en esta ciudad, a las 10:00 horas del día 16 de julio del año dos mil doce, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA INFORMACION FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL QUE CORRIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

II.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN DEL COMISARIO A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

III.- DESIGNACION DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

Quedando a su disposición los informes a que se hace mención en los puntos I y II de la presente, en el domicilio antes citado.

Ciudad de México, D.F., a 21 de junio de 2012.  
El Consejo de Administración de “Pirámide” S.A. de C.V.

Presidente  
**Juan Bosco**  
**Ramos y Corral**  
Rúbrica.

Secretario  
**Carlos Alberto**  
**Ramos y Zeleny**  
Rúbrica.

Consejero  
**Lucina María Teresa**  
**Ramos Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 350029)

**“MACODISA”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE**  
PRIMERA CONVOCATORIA

A los accionistas:

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la calle de Saturnino Herrán número 17, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, en esta ciudad, a las 11:00 horas del día 16 de julio del año dos mil doce, de acuerdo con el siguiente:

ORDEN DEL DIA

I.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA INFORMACION FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL QUE CORRIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.

II.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN DEL COMISARIO A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.

III.- DESIGNACION DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.

Quedando a su disposición los informes a que se hace mención en los puntos I y II de la presente, en el domicilio antes citado.

Ciudad de México, D.F., a 21 de junio de 2012.  
El Consejo de Administración de “Macodisa” S.A. de C.V.

Presidente  
**Juan Bosco  
Ramos y Corral**  
Rúbrica.

Secretario  
**Carlos Alberto  
Ramos y Zeleny**  
Rúbrica.

Consejero  
**Lucina María Teresa  
Ramos Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 350030)

**“ZUMPACAL”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
PRIMERA CONVOCATORIA**

A los accionistas:

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la calle de Saturnino Herrán número 17, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, en esta ciudad, a las 12:00 horas del día 16 de julio del año dos mil doce, de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA INFORMACION FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL QUE CORRIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.**

**II.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN DEL COMISARIO A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.**

**III.- DESIGNACION DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.**

Quedando a su disposición los informes a que se hace mención en los puntos I y II de la presente, en el domicilio antes citado.

Ciudad de México, D.F., a 21 de junio de 2012.  
El Consejo de Administración de “Zumpacal” S.A. de C.V.

Presidente  
**Juan Bosco  
Ramos y Corral**  
Rúbrica.

Secretario  
**Carlos Alberto  
Ramos y Zeleny**  
Rúbrica.

Consejero  
**Lucina María Teresa  
Ramos Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 350031)

**“BERTRAN DEL BAJIO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
PRIMERA CONVOCATORIA**

A los accionistas:

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la calle de Saturnino Herrán número 17, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, en esta ciudad, a las 13:00 horas del día 16 de julio del año dos mil doce, de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA INFORMACION FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL QUE CORRIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.**

**II.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN DEL COMISARIO A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.**

**III.- DESIGNACION DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.**

Quedando a su disposición los informes a que se hace mención en los puntos I y II de la presente, en el domicilio antes citado.

Ciudad de México, D.F., a 21 de junio de 2012.  
El Consejo de Administración de “Bertrán del Bajío” S.A. de C.V.

Presidente  
**Juan Bosco  
Ramos y Corral**  
Rúbrica.

Secretario  
**Carlos Alberto  
Ramos y Zeleny**  
Rúbrica.

Consejero  
**Lucina María Teresa  
Ramos Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 350032)

**“BERTRAN DEL ISTMO”, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE  
PRIMERA CONVOCATORIA**

A los accionistas:

Con fundamento en los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas que tendrá lugar en el domicilio social ubicado en la calle de Saturnino Herrán número 17, colonia San José Insurgentes, Delegación Benito Juárez, código postal 03900, en esta ciudad, a las 14:00 horas del día 16 de julio del año dos mil doce, de acuerdo con el siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

**I.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DE LA INFORMACION FINANCIERA A QUE SE REFIERE EL ARTICULO 172 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL QUE CORRIO DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DEL AÑO 2011.**

**II.- PRESENTACION, DISCUSION Y, EN SU CASO, APROBACION DEL DICTAMEN DEL COMISARIO A QUE SE REFIERE LA FRACCION IV DEL ARTICULO 166 DE LA LEY GENERAL DE SOCIEDADES MERCANTILES, CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO SOCIAL MENCIONADO EN EL PUNTO ANTERIOR.**

**III.- DESIGNACION DEL DELEGADO DE LA ASAMBLEA.**

Quedando a su disposición los informes a que se hace mención en los puntos I y II de la presente, en el domicilio antes citado.

Ciudad de México, D.F., a 21 de junio de 2012.

El Consejo de Administración de “Bertrán del Istmo” S.A. de C.V.

Presidente  
**Juan Bosco  
Ramos y Corral**  
Rúbrica.

Secretario  
**Carlos Alberto  
Ramos y Zeleny**  
Rúbrica.

Consejero  
**Lucina María Teresa  
Ramos Rodríguez**  
Rúbrica.

(R.- 350033)

**Instituto Mexicano del Seguro Social  
Delegación Regional y UMAES de Nuevo León  
CONVOCATORIA No. LP-001-NL-12**

En cumplimiento con las disposiciones que establecen los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 131 y 132 de la Ley General de Bienes Nacionales, el Instituto Mexicano del Seguro Social, a través de la Delegación Regional Nuevo León por conducto del Departamento de Conservación y Servicios Generales, llevará a cabo licitación pública nacional número LP-001-NL-12 el día 13 de julio de 2012, por lo cual convoca a participar a personas físicas y morales, para llevar a cabo la enajenación por venta de vehículos, un lote de bienes muebles, un lote de ropa hospitalaria de baja (trapo limpio) como asimismo, desecho de generación periódica de trapo limpio no útil al instituto, según se detalla:

<b>No. de partida</b>	<b>Descripción del bien</b>	<b>Unidad de medida</b>	<b>Existencia y/o cantidad promedio</b>	<b>Valor mínimo de venta</b>
1	CAMIONETA PICK UP, NUM. ECCO. 0279, TRANSMISION MANUAL, COLOR PLATA, MARCA CHEVROLET, MODELO 1995. SERIE 1GCCS144XSK164017, VEHICULO SINIESTRADO Y CONSIDERADO COMO PERDIDA TOTAL	UNIDAD	1,200 KG. APROX.	\$5.00 X KG.
2	CAMIONETA PICK UP, NUM. ECCO. E411, TRANSMISION MANUAL, COLOR BLANCO, MARCA DODGE, MODELO 2001, SERIE 3B7HC16X51M514364	UNIDAD	1,400 KG APROX.	\$5.00 X KG.

3	CAMIONETA PICK UP, NUM. ECCO. 9094, INTERIORES EN TELA, TRANSMISION MANUAL, COLOR BLANCO, MARCA CHEVROLET, MODELO 1990, SERIE 3GCEC20T2LM115199	UNIDAD	1	\$5,000.00
4	CAMIONETA PICK UP, NUM. ECCO. 9636, INTERIORES EN TELA, TRANSMISION MANUAL, COLOR BLANCO, MARCA CHEVROLET, MODELO 1991, SERIE 3GCEC30K3MM141292	UNIDAD	1	\$6,000.00
5	CAMIONETA PICK UP, NUM. ECCO. 9640, INTERIORES EN TELA, TRANSMISION MANUAL, COLOR BLANCO, MARCA CHEVROLET, MODELO 1991, SERIE 3GCEC30K1MM141422	UNIDAD	1	\$4,000.00
6	CAMIONETA PICK UP, NUM. ECCO. 9637, INTERIORES EN TELA, TRANSMISION MANUAL, COLOR BLANCO, MARCA CHEVROLET, MODELO 1991, SERIE 3GCEC30KXMM141564	UNIDAD	1	\$6,000.00
7	LOTE DE MOBILIARIO Y EQUIPO PROCEDENTE DE LAS DIFERENTES UNIDADES MEDICAS Y ADMINISTRATIVAS DEL IMSS	LOTE	UN LOTE	\$30,000.00
8	UN LOTE DE ROPA HOSPITALARIA DE BAJA (TRAPO LIMPIO)	LOTE	50,000 KG APROX.	\$258,855.00
9	ROPA HOSPITALARIA DE BAJA (TRAPO LIMPIO), DE GENERACION PERIODICA	KILOGRAMO	30,000 KG ANUAL APROX.	\$5.1771 X KG

A estos precios se aplicará 16% de IVA.

La entrega de bases y Registro, se efectuará en el Departamento Delegacional de Conservación y Servicios Generales, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, planta baja, Monterrey, Nuevo León, de 8:00 a 15:00 horas, en días hábiles, a partir de su publicación y hasta el 10 de julio de 2012 a las 13: 00 horas, dichas bases serán gratuitas.

Las bases podrán consultarse en la página del IMSS, en Internet en el domicilio electrónico: [http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons\\_portal/cons\\_enajenaciones.aspx](http://transparencia.imss.gob.mx/enajenaciones/cons_portal/cons_enajenaciones.aspx).

El acto a la junta de aclaración de las bases, se efectuará el día 11 de julio de 2012 a las 12:00 horas, en el aula 1, ubicada en el Centro de Negocios del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, planta baja, zona Centro, código postal 64010, Monterrey, Nuevo León.

El acto de presentación y apertura de ofertas se llevará a cabo el día 13 de julio de 2012 a las 10:00 horas, en el aula 1, ubicada en el Centro de Negocios del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, planta baja, zona Centro, código postal 64010, Monterrey, Nuevo León.

El acto de fallo se realizará el día 13 de julio de 2012 a las 13:00 horas, en el aula 1, ubicada en el Centro de Negocios del Auditorio de la Delegación Regional, sito en Prof. Gregorio Torres Quevedo número 1950 Oriente, planta baja, zona Centro, código postal 64010, Monterrey, Nuevo León.

Los participantes deberán garantizar su oferta en moneda nacional por un importe del 10% del valor fijado a los bienes, mediante cheque certificado o de caja expedido por una institución bancaria, a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

El retiro de los bienes adjudicados deberá efectuarse con recursos propios del licitante ganador previa autorización del Departamento de Conservación y Servicios Generales, quien le proporcionará la orden de entrega correspondiente.

Si la licitación pública se declarara desierta en una, algunas o el total de las partidas, se procederá a una subasta, en el mismo evento del acto de fallo.

La difusión de esta convocatoria inicia el día 28 de junio de 2012.

Monterrey, N.L., a 28 de junio de 2012.  
Titular del Departamento de Conservación y Servicios Generales  
**Ing. Gustavo Rafael Alanís Alanís**  
Rúbrica.

**(R.- 349842)**